

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2025, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas en materia de acogimiento temporal de menores extranjeros, año 2025.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACOGIMIENTOS TEMPORALES INTERNACIONALES 2025 (JGL/16.05.2025).- BDNS: 833733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833733>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

1.-BENEFICIARIOS.

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
 - b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de acogimientos de menores extranjeros de países pobres o en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de administraciones públicas.
 - d) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
 - e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma.
 - f) Tener delegación o estructura suficiente de apoyo en el municipio de Palencia.
 - g) Tener autorización por parte del Órgano competente de la Junta de Castilla y León para el acogimiento de menores extranjeros durante el año 2025.

2.-OBJETO.

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para el acogimiento temporal de menores extranjeros durante el año 2025, para la financiación de los gastos de desplazamiento a nuestra ciudad.

3.-BASES REGULADORAS.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de Agosto de 2006.

4.-CUANTÍA.

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025/6/23101/48003.



5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, comenzando el plazo presentación de solicitudes el día 16 de junio y finalizando el 30 de junio de 2025.

6.-INFORMACIÓN.

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos y demás documentación correspondiente a la misma estarán a disposición de los interesados en:

- 1.- http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales/cooperacion-internacional
- 2.-Concejalía de Servicios Sociales
Plaza Mariano Timón s/nº. Palencia.
- 3.-Teléfono: 979-718 147.

Palencia, 19 de mayo de 2025.- Palencia, 20 de mayo de 2025.- La Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios, M^a Rosario García Carnés, (P.D. 924/2024, de 19 de febrero).

1388

